

DECRETO Nº: 003040

PADRE LAS CASAS,

16 OCT. 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1º, 2º, 3º y demás normas pertinentes, de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley Nº 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes Nº 15.700 de 2012, y Nº 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Nº 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio Nº 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal de la comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio Nº 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio Nº 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 11.- Los artículos 4º letras d) y l), y 8º de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 12.- EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 23 de Septiembre de 2013.
- 13.- La Resolución Exenta Nº 01453, de fecha 10 de Octubre de 2013, de la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA que aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA, señalado en el Visto precedente.
- 14.- El Decreto Alcaldicio Nº 003770 de fecha 11 de noviembre de 2013, que aprueba el convenio señalado en el visto Nº 12.
- 15.- El "ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, suscrito entre la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 25 de Septiembre de 2014.
- 16.- La Resolución Exenta Nº 001299, de fecha 10 de Octubre de 2014, de la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA que aprueba ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA, señalado en el Visto precedente.
- 17.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 23 de Septiembre de 2013, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS Y la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, firmaron



un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamento, aprobado por Resolución Exenta N° 01453 de fecha 17 de Octubre de 2013, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, y por Decreto Alcaldicio N° 003770 de fecha 11 de noviembre de 2013, con el fin de cancelar por concepto de Gasto de Traslado Transitorio a cada una de las familias catastradas del Campamento Conunhuenu de la comuna de Padre las Casas, la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en cláusula SEGUNDA de dicho convenio.

2.- Que, se hizo necesario modificar el CONVENIO en lo que dice relación con aumentar la **vigencia del Convenio Original a 18 meses** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento, además, de modificar la **Cláusula SEGUNDA** del convenio, sólo en lo que dice relación con no dar curso al pago de Gasto de Traslado Transitorio a las personas en ésta individualizada (Álvarez Mendoza, Waldo Alamiro – Carrero Benavides, Clemente Sebastián – Ñirrian Puel, Armandina Rosa), debido a que obtuvieron sus viviendas definitivas y/o se trasladaron a viviendas familiares.

3.- Que, los Gastos de Traslado Transitorio correspondientes a las familias señaladas en el considerando anterior, ascienden a la suma de \$ 2.856.000 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) serán aplicados, en sus reemplazos por las familias:

Nombre	RUT	Meses	Monto
De la Fuente Miranda, José		7	\$ 833.000
Manquilef Manquilef Ángel		5	\$ 595.000
Cárcamo Cárcamo Guido		3	\$ 357.000
González Muñoz, Carlos		6	\$ 714.000
Díaz López, Suriza		3	\$ 357.000
		<b>Total</b>	<b>\$ 2.856.000</b>

#### **DECRETO:**

1.- **Apruébase** el ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS entre la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 25 de Septiembre de 2014, aprobado por la Resolución Exenta N° 001299, de fecha 10 de Octubre de 2014, de la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que modifica el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 23 de Septiembre de 2013, aprobado por la Resolución Exenta N° 01453, de fecha 10 de Octubre de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 003770 de fecha 11 de noviembre de 2013, de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en documento anexo al presente Decreto Alcaldicio.

2.- **Considérase** el contenido de dicho Addendum como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Manténgase** el tenor del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 23 de Septiembre de 2013, aprobado por la Resolución Exenta N° 01453, de fecha 10 de Octubre de 2013, en todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio.

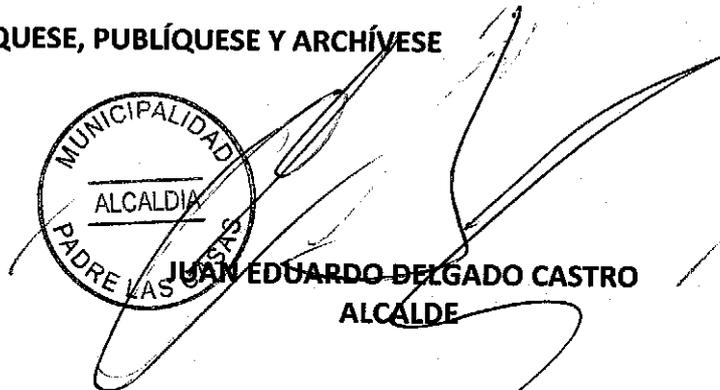


4.- **Impútese** la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a las Cuentas Contables Municipales N° 214.05 "Administración de Fondos" y N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración de Plan de Cuentas Municipales", con cargo a la Resolución Exenta N° 001299, de fecha 10 de Octubre de 2014, de la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que modifica el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 23 de Septiembre de 2013, aprobado por la Resolución Exenta N° 01453, de fecha 10 de Octubre de 2013.

5.- **Desígnese** supervisor del convenio a don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

JEDC/OGS/RPR/CBR/SSB

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal ✓
- Departamento de Finanzas ✓
- SECPLA ✓
- EGIS Municipalidad de P.L.C. ✓
- Oficina de Partes ✓

LD N° 2031 60



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LA ARAUCANIA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Temuco a 23 de Septiembre del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la SEREMI, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada según se acreditará por su Alcalde Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin tanto la SEREMI como la Municipalidad mancomunadamente realizarán las gestiones tendientes a erradicar las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, para dar inicio en dichos terrenos a la Ejecución de las Obras de Proyectos de Espacios Públicos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán subvencionadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios, es decir, los gastos de traslado fuera del campamentos, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Padre Las Casas existe el campamento Conunhuenu (4 familias), según catastro del Programa Aldeas y Campamentos, de las cuales una se encuentra con subsidio habitacional FSEV D.S N°49 adjudicado y las otras tres se encuentran en proceso de postulación al FSEV D.S N°49 de 2011 del MINVU.

**SEGUNDO:** Con el objeto de financiar los Gastos de Traslados Transitorios las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la Seremi transfiriere al Municipio de Padre Las Casas, la suma total de \$3.808.000 (Tres millones ochocientos ocho mil pesos). Las partes dejan constancia que los recursos que por el presente instrumento se transfieren representarán una inversión destinada a concretar el cierre del Campamento Conunhuenu, permitiéndoles de esta forma acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva:

	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	Alvarez Oyarzo	Gladys Marcela		CONUNHUENU	8	\$ 952.000
2	Alvarez Mendoza	Waldo Alamiro		CONUNHUENU	8	\$ 952.000
3	Carrero Benavides	Clemente Sebastian		CONUNHUENU	8	\$ 952.000
4	Nirrian Puel	Armandina Rosa		CONUNHUENU	8	\$ 952.000

<b>TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS</b>	<b>\$ 3.808.000</b>
---	---------------------

**TERCERO:** La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a cada una de las familias singularizadas, en forma mensual, por un periodo de 8 meses y en cuotas correspondientes a \$119.000 (ciento diecinueve mil pesos). La primera cuota se pagará una vez que se encuentre tramitada la resolución que apruebe este convenio y las siguientes una vez que la Unidad de Aldeas y Campamentos acredite mediante la fiscalización respectiva que cada una de las familias se han retirado del campamento Conunhuenu, no se han asentado en otro campamento y no han perdido los requisitos para acceder al pago de Gastos de Traslado Transitorio.

**CUARTO:** Para que la Municipalidad de Padre Las Casas pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, cada una de las familias deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de Identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

**QUINTO:** Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esta institución actuará como entidad pagadora, dicho Municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones respecto



rendición de los mismos:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 5 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI.
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio.
- c) Se debe adjuntar con las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada en el presente convenio.
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerla en contacto con la Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI.
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

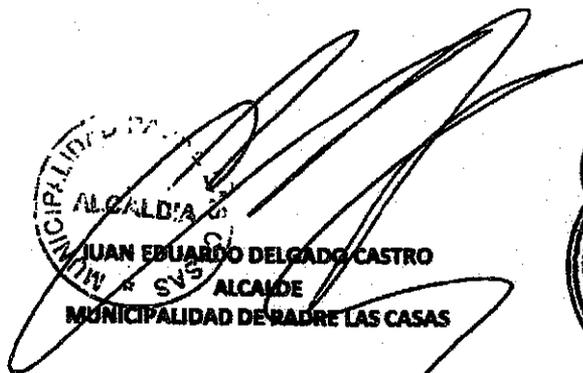
**SEXTO:** La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

**SEPTIMO:** Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

**OCTAVO:** Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

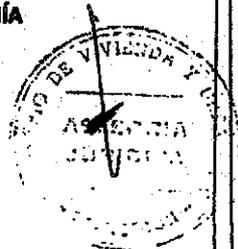
**NOVENO:** El presente Convenio se suscribe ad referendum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**DÉCIMO:** La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don Eduardo Delgado Castro como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N°04690, de fecha 06 de diciembre de 2012.

  
ALCALDIA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION ARAUCANIA  
SEREMI

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
DIRECCION JURIDICA

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION ARAUCANIA  
SEREMI

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION ARAUCANIA  
SEREMI



**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS.**

**RESOLUCION EXENTA Nº: 01453**

**TEMUCO, 17 OCT 2013**

**VISTOS:**

1. El D.L. Nº 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley Nº 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
5. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario Nº 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta Nº 759 de 2003.
8. El D.S. Nº 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO**

- a) La necesidad de dar cumplimiento a las estrategias de erradicación de las familias que componen el Campamento Conunhuenu de la comuna de Padre Las Casas.
- b) El convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 23 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.

**DICTO LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN:**

- 1.-**APRUEBASE** el siguiente convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 23 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.



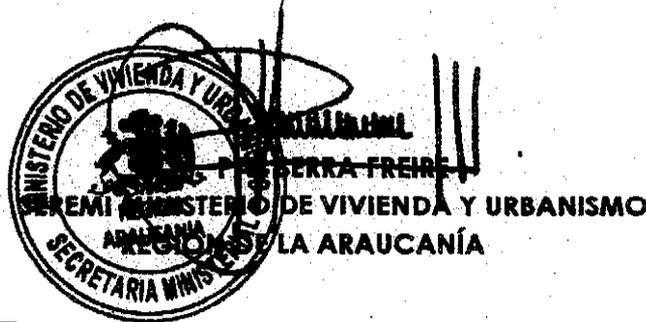
2.-**TRANSFÉRASE** a la Municipalidad de Padre Las Casas la cantidad de \$3.808.000.- (Tres millones ochocientos ocho mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias del Campamento Conunhuenu.

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



HRF/SCR/HO  
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Archivo

DECRETO Nº:

PADRE LAS CASAS, 17 de Nov. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley Nº19.391 de 1995, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 4800 de fecha 14 de diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 4801 de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba la desagregación del presupuesto municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
4. Los artículos 4º letras d) y I), y 8º de la Ley Nº18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. El **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"**, de fecha 23 de Septiembre de 2013.
6. La Resolución Exenta Nº 01453, de fecha 17 de octubre de 2013 de la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, del Programa señalado en el Visto Precedente.
7. El Decreto Alcaldicio Nº 03056 de fecha 29 de Agosto de 2013, que modifica Decreto Alcaldicio Nº 710 de fecha 26 de Febrero de 2013, que fija Orden de Subrogancia de la Alcaldía.
8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de comunidad y desarrollar funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y fomento productivo, y de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, a cada Secretaría Ministerial de Vivienda y urbanismo, en su jurisdicción, le corresponde especialmente velar porque el sector preste efectiva colaboración en los Programas de Aldeas y Campamentos a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que, considerando lo contenido en las Cláusulas PRIMERO y SEGUNDO del Convenio indicado en el Visto Nº 5 precedente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos y, junto con ello, se ha propuesto el cierre de los campamentos incluidos en el catastro nacional de campamentos de 2011 del Ministerio de Vivienda y urbanismo, para lo cual se identifican gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de presupuesto del presente año.

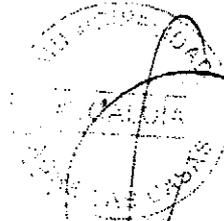
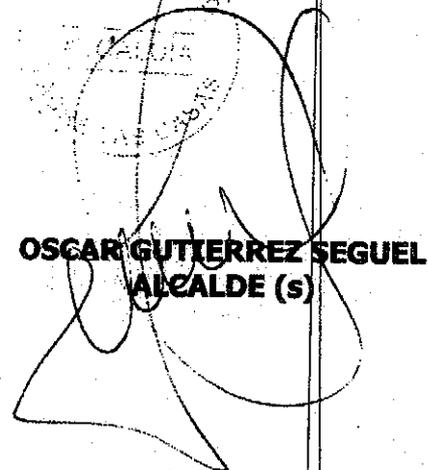
**DECRETO:**

1. **Apruébese** el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"**, de fecha 23 de Septiembre de 2013, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente Decreto.
2. **Considérese** el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. **Impútese** la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la **Cuenta Contable Municipal 214.05 "Administración de Fondos", y el gasto a la Cuenta Contable 114.05 "Aplicación de Fondos de Administración"**, con cargo a la resolución Exenta N° 01453, de fecha 17 de Octubre de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo, que aprueba el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"**, de fecha 23 de Septiembre de 2013.
4. **Designase** Supervisor del convenio a don Pedro Doyharcabal Jaque, director de Desarrollo Comunitario, o a quien legalmente le reemplace o subrogue.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**OSCAR GUTIERREZ SEGUEL**  
**ALCALDE (s)**

CBRJSB

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Secretaria Regional MINVU (Sra. Paz Serra Freire)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas
- EGIS Municipalidad de P.L.C
- Oficina de Partes

10 165618

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Temuco a 25 de Septiembre del 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña ROMINA TUMA ZEIDAN, chilena, abogado, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, chileno, médico cirujano, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 23 de Septiembre del año 2013 las partes individualizadas firmaron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01453 del 17 de Octubre de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada una de las familias catastradas del Campamento Conun huenu de la comuna de Padre Las Casas, la suma mensual de **\$119.000** (ciento diecinueve mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula SEGUNDA del mencionado convenio.

**SEGUNDO:** En virtud del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el CONVENIO en lo que dice relación con **aumentar la vigencia del Convenio Original a 18 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento**, además de modificar la cláusula SEGUNDA del convenio singularizado en la cláusula anterior, **sólo en lo que dice relación con no dar curso al pago de Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detalla del Campamento Conun huenu**, debido a que obtuvieron sus viviendas definitivas y/o se trasladaron a viviendas de familiares:

	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	Alvarez Mendoza	Waldo Alamiro		CONUNHUENU	8	\$ 952.000
2	Carrero Benavides	Clemente Sebastian		CONUNHUENU	8	\$ 952.000
3	Ñirrián Puel	Armandina Rosa		CONUNHUENU	8	\$ 952.000

<b>TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS</b>	<b>\$ 2.856.000</b>
---	---------------------

**TERCERO:** Los Gastos de Traslados Transitorios GTT correspondientes a la familia individualizada en la cláusula anterior cuya suma total asciende a \$ 2.856.000 (Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) como ya se indicó, será reemplazada por las siguientes familias quienes poseen subsidio habitacional FSEV D.S. N°49:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	De La Fuente Miranda	José		LAS ROCAS	7	\$ 833.000
2	Manquilef Manquilef	Ángel		LAS ROCAS	5	\$ 595.000
3	Cárcamo Cárcamo	Guido		LAS ROCAS	3	\$ 357.000
4	Gonzalez Muñoz	Carlos		LAS ROCAS	6	\$ 714.000
5	Díaz Lopez	Suriza		LAS ROCAS	3	\$ 357.000

<b>TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS</b>	<b>\$ 2.856.000</b>
---	---------------------

**CUARTO:** En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.



**QUINTO:** El presente ADDENDUM se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**SEXTO:** La personería de doña Romina Tuma Zeidan como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta de Decreto Supremo N° 39, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 28 de Marzo del 2014, y la personería de don Eduardo Delgado Castro como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N°04690, de fecha 06 de diciembre de 2012.

  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

  
ROMINA TUMA ZEIDAN  
SECRETARIA MINISTERIAL  
REGION VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LA ARAUCANIA

  
ASESOR JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y  
CAMPAMENTOS GASTOS DE TRASLADO  
TRANSITORIO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 001299**

**TEMUCO,**

**10 OCT. 2014**

**VISTOS:**

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.713 publicada en el Diario Oficial el 18 de Diciembre del año 2013 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2014.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 39 (V. y U.) del 28 de Marzo del año 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO**

- a) La necesidad de dar cumplimiento a las estrategias de erradicación de las familias que componen los Campamentos de la comuna de Padre Las Casas.
- b) El convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 23 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.

**DICTO LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN:**

**1.-APRUÉBASE** el siguiente addendum convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 25 de Septiembre de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.

2.- Por tratarse la presente Resolución de aquellas que aprueba un convenio cuyo carácter y contenido se trata de un acto que afecta intereses de terceros según la Ley de Transparencia, debe publicarse en el banner del Gobierno Transparente, actos que afectan a terceros.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



*Handwritten initials*  
RNA/SER/CBH/cmg  
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Archivo